

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 13 de marzo de 2014.

RECIBIDO  
24 MAR 2014  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat  
Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)  
Teatro Degollado Altos, Colonia Centro, C.P. 44100,  
Guadalajara, Jalisco.

En relación con nuestro oficio **DGP/5242/2013**, fechado el día 04 de noviembre de 2013 con el cual se dio inicio a la auditoria a la **Fideicomiso Orquesta Filarmónica del Estado de Jalisco (FOFJ)** a su digno cargo por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2012 y del 01 de enero al 30 de septiembre de 2013, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **31** observaciones y **03** recomendaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1.- Normatividad	Informe de resultado de auditoría hoja 1
2.- Presupuesto	Informe de resultado de auditoría hojas 2 - 3
3.- Contabilidad Gubernamental	Informe de resultado de auditoría hojas 4 - 7
4.- Activos Fijos	Informe de resultado de auditoría hojas 8 - 10
5.- Personal	Informe de resultado de auditoría hojas 11 - 13
6.- Nóminas	Informe de resultado de auditoría hojas 14 - 20
7.- Gastos	Informe de resultado de auditoría hojas 21 - 26
8.- Recomendaciones	Informe de resultado de auditoría hoja 27

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15** (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3°, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, por conducto del Organismo y en coordinación con esta dependencia, deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.  
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla, Director General de Control y Evaluación a Organismos Parastatales de la Contraloría del Estado.

GMP/ANM/RBAM/TMMR

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



Contraloría del Estado

Recibido cuando

Filarmónica de Jalisco

20 MAR 2014

Recibió Miky Hora 10:10

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

18 MAR 2014

DESPACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 13 de marzo de 2014.

Fideicomiso Orquesta Filarmónica del Estado de Jalisco (FOFJ)

Rubros Auditados:

1. Normatividad
2. Presupuesto
3. Contabilidad Gubernamental
4. Activos fijos
5. Personal
6. Nominas
7. Gastos
8. Recomendaciones

Periodo Revisado:

Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2012 y del 01 de enero al 30 de septiembre de 2013.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a la Fideicomiso Orquesta Filarmónica del Estado de Jalisco (FOFJ) por el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2012 y del 01 de enero al 30 de septiembre de 2013.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros:

1. Normatividad
2. Presupuesto
3. Contabilidad Gubernamental
4. Activos fijos
5. Personal
6. Nominas
7. Gastos
8. Recomendaciones

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

Recibido  
 cuando  
 10:10  
 Miky  
 J. A.  
 J. A.  
 J. A.



Contraloría del Estado

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas **más relevantes**:

**OBSERVACION: Normatividad**

- 1) 1.1.- El Comité Técnico del Fideicomiso NO sesionó, por lo menos una vez al mes, como lo establece la cláusula NOVENA inciso A del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración denominado "FIDEICOMISO ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO".

Durante el periodo auditado del 01 de Agosto de 2012 al 30 de Septiembre de 2013 el Comité Técnico, únicamente sesionó:

Año	No.	Sesión	Fecha de sesión
Durante 2012	(Una)	Cuarta Sesión Ordinaria	11 de diciembre de 2012
Durante 2013	(Tres)	Primera Sesión Ordinaria	30 de Enero de 2013
		Primera Sesión Ordinaria (otra vez)	06 de Junio de 2013
		Sesión Extraordinaria	20 de Agosto de 2013

**FUNDAMENTO 1.1:** Riesgo de que la designación y remoción de personal Gerencial y Directivo, la expedición de normatividad, el estudio y autorización de presupuesto, la revisión de la información contable, entre otras facultades del Comité Técnico se realicen de manera improcedente.

Incumplimiento a la cláusula NOVENA inciso A del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración denominado "FIDEICOMISO ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO".

**OBSERVACION: Presupuesto**

- 2) 2.1.- Sobre ejercicio presupuestal de 13 partidas por \$ 6'918,507.65 por el ejercicio 2012, incumpliendo lo establecido en los artículos 25 inciso a) y 29 inciso a) del Reglamento Interior de trabajo del Organismo. **(Ver anexo 1)**

**FUNDAMENTO 2.1:** Riesgo de uso inadecuado de los recursos y de incumplimiento de metas

Incumplimiento al artículo 8 y 52 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Incumplimiento al artículo 3º del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Incumplimiento los artículos 25 inciso a) y 29 inciso a) del Reglamento Interior de trabajo del Fideicomiso (FOFJ).

**OBSERVACION: Presupuesto**

- 3) 2.2.-El Fideicomiso no mostro evidencia de haber formulado los Programas Anuales de Adquisiciones y Contratación de Servicios de los ejercicios 2012 y 2013; incumpliendo lo establecido en el artículo 8 de las Políticas, bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Fideicomiso.

**FUNDAMENTO 2.2:** Riesgo de Adquisición discrecional de bienes.

Incumplimiento al artículo 8 de las Políticas, bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco.

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



Contraloría del Estado

**OBSERVACION: Contabilidad Gubernamental**

**4) 3.1.-** El Fideicomiso OFJ no cumple en tiempo con la obligación, emitida por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable) referente a contar con los 11 documentos técnicos contables que son los insumos necesarios con los cuales debe operar el Sistema de Contabilidad Gubernamental, como herramienta técnica y de informática para la administración financiera, enlistados a continuación:

1. Marco Conceptual.
2. Postulados Básicos.
3. Clasificador por Objeto del Gasto.
4. Clasificador por Rubro de Ingresos y cuentas de resultados acreedoras
5. Clasificadores presupuestales de gastos y cuentas de resultados deudoras
6. Catálogo de Cuentas de Contabilidad.
7. Momentos Contables del Gasto.
8. Momentos Contables de los Ingresos.
9. Manual de Contabilidad Gubernamental.
10. Principales Normas de Registro y valoración del Patrimonio.
11. Indicadores para medir avances físicos financieros.

**FUNDAMENTO 3.1:** Omisiones a las disposiciones de la Ley para emitir información financiera armonizada.  
Incumplimiento a los artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

**OBSERVACION: Contabilidad Gubernamental**

**5) 3.2.-** El Fideicomiso OFJ no emite información que cumpla con los requerimientos establecidos conforme la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**FUNDAMENTO 3.2:** Omisiones a las disposiciones de la Ley para emitir información financiera armonizada.  
Incumplimiento a los artículos 17, 18, 19 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

**OBSERVACION: Contabilidad Gubernamental**

**6) 3.3.-** El Fideicomiso OFJ no emite información que cumpla con los requerimientos establecidos conforme la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**FUNDAMENTO 3.3:** Omisiones a las disposiciones de la Ley para emitir información financiera armonizada.  
Incumplimiento a los artículos 17, 18, 19 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

**OBSERVACION: Activos Fijos**

**7) 4.1.-** Diferencia por \$ 18,164.97 en faltantes y de -\$ 6,027.89 por sobrantes de activos fijos al comparar el importe contable de Activos Fijos, contra los asentado en los listados denominados "Inventario Activo Orquesta Filarmónica de Jalisco" al 31 de diciembre de 2012, proporcionado por el Gerente de Personal y Operaciones, L.A.E. César Tena Ramírez.

**FUNDAMENTO 4.1:** Riesgo de daño patrimonial y/o Estados Financieros no confiables.  
Incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 30 de su Reglamento.  
Incumplimiento al artículo 27 inciso f) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ, en las funciones del Gerente de Personal y Operaciones.

**OBSERVACION: Activos Fijos**

**8) 4.2.-** El Fideicomiso OFJ carece de Resguardos actualizados de 688 bienes que suman \$2'424,346.47, de los 1054 bienes muebles propiedad del fideicomiso incluidos en el listado denominado "Inventario Activo Orquesta Filarmónica de Jalisco"; incumpliendo lo establecido en el artículo 7 fracción III de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, entre ellos estar un arpa de pedal por un valor de \$ 302,500 y un piano STEINWAY con valor de \$1'386,956.52. **(Ver Anexo 2)**

**FUNDAMENTO 4.2:** Riesgo de no detección oportuna de pérdida de bienes y deslinde de responsabilidades.  
Incumplimiento al artículo 27 inciso f) del Reglamento Interior de Trabajo del FOFJ. En las funciones del Gerente de Personal y Operaciones.  
Incumplimiento al artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del FOFJ en las funciones del Gerente General.  
Incumplimiento al artículo 7 fracción III de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



Contraloría del Estado

**OBSERVACION: Nómina**

9) 6.1.-Se detectaron diferencias, en la comparación de la Plantilla autorizada 2013 contra la Nómina efectivamente pagada en la 2da quincena de Julio/2013, en el concepto de sueldo de tres empleados.

**FUNDAMENTO 6.1:** Daño Patrimonial por lo pagado de más y afectación a los intereses de los empleados y contingencia laboral en caso de ser enterados dichos empleados por lo pagado de menos.

Incumplimiento al artículo 29 inciso b) del Reglamento Interior de Trabajo del FOFJ. En las funciones del Gerente Administrativo

Incumplimiento al artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del FOFJ. En las funciones del Gerente General de la OFJ.

**OBSERVACION: Nómina**

10) 6.2.- No se incluyeron en la determinación del Ingreso Base Gravado para cálculo de Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios quincenal: las primas dominicales y las primas vacacionales pagadas a 45 empleados del FOFJ como le establece el Artículo 110 de la LISR, Lo que ocasionó que se retuviera indebidamente la misma cantidad de Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios en las quincenas. **(Ver anexo 6)**

**FUNDAMENTO 6.2.-** Posible Contingencia Fiscal

Incumplimiento al artículo 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Incumplimiento al artículo 29 inciso b) del Reglamento Interior de Trabajo del FOFJ. En las funciones del Gerente Administrativo

**OBSERVACION: Nómina**

11) 6.2.1.-Debido a que no se incluyeron las Primas Dominicales en la determinación del Impuesto (ISR sobre Nóminas) retenido, no se les aplicó a las mismas, la deducción exenta correspondiente a un día de salario mínimo general del área geográfica del trabajador, por cada domingo que se labore, como lo establece el artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, según nóminas de Noviembre 2012 y Febrero 2013. **(Ver anexo 7)**

**FUNDAMENTO 6.2.1:** Posible contingencia fiscal por haber omitido la retención de la parte correspondiente a este impuesto.

Incumplimiento al artículo 109 fracción XI de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Incumplimiento al artículo 29 inciso b) del Reglamento Interior de Trabajo del FOFJ. En las funciones del Gerente Administrativo.

Incumplimiento al artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del FOFJ. En las funciones del Gerente General de la OFJ.

**OBSERVACION: Nómina**

12) 6.3.- Diferencia entre el Importe Base del Cálculo del Impuesto Sobre la Renta determinado por la Contraloría del Estado y el calculado y enterado al Sistema de Administración Tributaria, por FOFJ, en cálculos realizados a los sueldos de 20 empleados del fideicomiso de la nómina de Noviembre 2012.

**FUNDAMENTO 6.3:** Posible contingencia fiscal

Incumplimiento al artículo 29 inciso b) del Reglamento Interior de Trabajo del FOFJ. En las funciones del Gerente Administrativo.

Incumplimiento al artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del FOFJ. En las funciones del Gerente General de la OFJ.

**OBSERVACION: Nómina**

13) 6.4.- Se pagaron vía transferencia electrónica, erróneamente \$ 4,701.00 de más, por concepto de prima dominical al empleado Ramírez Ríos Emanuel Isaac (No. de empleado 259) a su número de cuenta bancaria 56506648429, según relación de dispersión bancaria.

**FUNDAMENTO 6.4:** Daño Patrimonial

Incumplimiento al artículo 29 inciso b) del Reglamento Interior de Trabajo del FOFJ. En las funciones del Gerente Administrativo



Contraloría del Estado

**OBSERVACION: Nómina**

**14) 6.5.-** Diferencia pagada de más \$5,676.69 entre el importe retenido por ISPT a 20 empleados en el mes de Noviembre de 2012 y el efectivamente pagado al SAT el 14 de diciembre de 2012: **(Ver anexo 9)**

A	B	C	D	E
I.S.P.T. Retenido según Nómina 1a Quincena Noviembre 2012	I.S.P.T. Retenido según Nómina 2a Quincena Noviembre 2012	I.S.P.T. retenido (A+B)	ISPT, según pago provisional 14/Dic./12	Diferencia ISPT (C-D)
\$25,376.93	\$31,390.93	\$56,767.86	\$62,444.55	- \$ 5,676.69

**FUNDAMENTO 6.5:** Posible Contingencia Fiscal. Riesgo de daño patrimonial. Incumplimiento al artículo 29 inciso b) del Reglamento Interior de Trabajo del FOFJ. En las funciones del Gerente Administrativo

**OBSERVACION: Nómina**

**15) 6.6-** El trabajador Felipe de Jesús Gutiérrez (No. empleado 226) impartió pláticas motivacionales antes de los conciertos; por lo que en noviembre 2012 se realizaron indebidamente dos pagos por \$4,200.00 cada uno que no fueron presupuestados. Al cierre del ejercicio 2012 se encontraron \$21,400.00 erogados.

**FUNDAMENTO 6.6.-** Riesgo de Daño Patrimonial. Incumplimiento artículo 29, artículo 39 fracción XII y fracción XIII de la Ley Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Gobierno del Estado de Jalisco.

**OBSERVACION: Gastos**

**16) 7.1.-** Los números de los recibos (0001, 0002 y 0003) fueron alterados ya que no corresponden a la especificación de los números de folio impresa en los propios recibos que a la letra dice: "FOLIOS DEL 301 AL 320".

**17) 7.1.1.-** Los números de los 3 comprobantes fueron presuntamente alterados, ya que se realizó la consulta en la página de internet de la SICOFI Sistema Integral de Comprobantes Fiscales del Sistema de Administración Tributaria (SAT) Que mostró la leyenda "EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APOCRIFO". También se realizó la consulta con el No. de recibo 301 y el SICOFI muestra la leyenda "Los datos del comprobante que verificó se encuentran registrados en los controles del Servicio de Administración Tributaria".

**18) 7.1.2.-** En el recibo 0003 el RFC del Fideicomiso fue escrita de manera ilegible la tercera letra que debiera ser una "M" y en la homoclave del RFC, que debiera ser "DUB", en vez de la letra "U" aparece letra "a" minúscula.

**FUNDAMENTO 7.1 a 7.1.2:** Daño patrimonial y Contingencia fiscal. **7.1. y 7.1.1.-** Incumplimiento al artículo 29-BfracciónI inciso c) del Código Fiscal de la Federación

**7.1.2.-** Incumplimiento al artículo 29-B fracción I inciso a) del Código Fiscal de la Federación  
**7.1 a 7.1.2.-** Incumplimiento al artículo 29 inciso d) del Reglamento Interior de Trabajo del FOFJ. En las funciones del Gerente Administrativo. Que establece como su función la elaboración de recibos de honorarios.  
**7.1 a 7.1.2.-** Incumplimiento al artículo 90 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, que establece que las Entidades deberán observar las disposiciones de carácter fiscal que les obliguen.



Contraloría del Estado

**OBSERVACION: Gastos**

**19) 7.2.-** Se realizaron 4 transferencias bancarias que suman \$ 231,182.40 para pagos de honorarios a 3 Directores de orquesta huéspedes y un Solista/Trombonista sin los correspondiente recibos de honorarios, incumpliendo lo establecido la SEGUNDA CLAUSULA de los contratos de prestación de servicios profesionales que se celebraron con cada uno de los Maestros.

**FUNDAMENTO 7.2.-** Riesgo de daño patrimonial y falta control interno  
Incumplimiento a la SEGUNDA CLAUSULA del contrato de prestación de servicios profesionales  
Incumplimiento al artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente General  
Incumplimiento al artículo 29 incisos d y f) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo  
Incumplimiento al artículo 30 inciso h) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Auxiliar de Contador  
Incumplimiento al artículo 86 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico

**OBSERVACION: Gastos**

**20) 7.3.-** No se localizó en los lefords de contabilidad la póliza E-416 de fecha 27-ago-12 ni sus respectivos comprobantes anexos. (El gasto se contabilizo en la cuenta Honorarios a Otros según el auxiliar contable 6-3-603-007).  
**21) 7.3.1.-** El gasto se realizó de manera fraccionada simulando los topes para evitar el proceso de adjudicación correspondiente.  
**22) 7.3.2.-** No se localizó el contrato que debió celebrarse con el proveedor (Observación 7.4)  
**23) 7.3.3.-** En las facturas 248 y 255 no describe el concepto del servicio.

**FUNDAMENTO 7.3. a 7.3.3.-** Riesgo de daño patrimonial  
**7.3. a 7.3.3. (Todos).-**  
Incumplimiento al artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente General  
Incumplimiento al artículo 29 incisos d y f) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo  
Incumplimiento al artículo 30 inciso h) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Auxiliar de Contador  
**7.3.1.-** Incumplimiento al artículo 14 de la Ley de Adquisiciones y enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.  
**7.3.2.-** Incumplimiento al artículo 10 de las Políticas Bases y Lineamientos para la contratación de adquisiciones y enajenaciones del Fideicomiso OFJ.  
Incumplimiento al artículo 60 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.  
**7.3.y 7.3.3.-** Incumplimiento al artículo 86 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del estado de Jalisco.  
Incumplimiento al artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación.

**OBSERVACION: Gastos**

**24) 7.4.-** Se pagaron diversas adquisiciones, servicios y gastos sin la celebración previa de Contratos con los proveedores por un total de \$ 422,100.60 **(Ver anexo 10)**

**FUNDAMENTO 7.4:** Riesgo de daño patrimonial, Posible Contingencia legal  
Incumplimiento al artículo 10 de las Políticas Bases y Lineamientos para la contratación de adquisiciones y enajenaciones del Fideicomiso OFJ.  
Incumplimiento al artículo 60 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.  
Incumplimiento al artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente General  
Incumplimiento al artículo 29 inciso d) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo



Contraloría del Estado

**OBSERVACION: Gastos**

25) 7.5.- Las bitácoras de mantenimiento no detallan el control de las reparaciones por unidad y durante 2012 y 2013 se erogaron por este gasto \$65, 553.76, correspondientes \$18,661.63 (de Agosto a diciembre 2012) y \$46,892.13 (de enero a agosto 2013)

**FUNDAMENTO 7.5: Riesgo de Daño patrimonial**

Incumplimiento al inciso 2) del anexo 1 de la Normatividad para el Control Interno de la Orquesta Filarmónica de Jalisco.

Incumplimiento al artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente General

Incumplimiento al artículo 27 inciso h) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente de Personal y Operaciones.

**OBSERVACION: Gastos**

26) 7.6.- Sin justificación se efectuaron gastos no estrictamente indispensables para el funcionamiento del Organismo, por concepto de consumos, flores y botellas de vino, etc. por un importe total de \$18,273.10 durante el periodo comprendido entre noviembre 2012 y julio 2013

**FUNDAMENTO 7.6:** Riesgo de daño patrimonial. No cumple con los requisitos de racionalidad, austeridad, equidad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, proporcionalidad.

Incumplimiento al art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco. Por no cumplir con requisitos de racionalidad, austeridad, equidad, etc.

Incumplimiento al artículo 52º de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco por no ser indispensables para cumplir objetivos y metas del FOFJ

Incumplimiento al artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente General

Incumplimiento al artículo 29 incisos d y f) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo


**IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL**

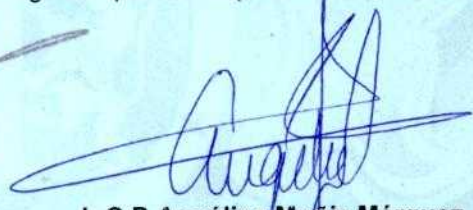
El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.


Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.


Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

  
**Lic. Genaro Muñoz Padilla**  
Director General de Control y Evaluación  
a Organismos Paraestatales

  
**L.C.P Angélica Muñoz Márquez**  
Coordinador de Seguimiento

  
**Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina**  
Supervisor de Auditores

  
**L.C.P. Teresa Margarita Macías Ruiz**  
Supervisor de Auditores

  
**Mtro. Jesús Arturo Padilla Flores**  
Auditor

  
**L.C.P. Leticia Margarita Arias Solano**  
Auditor

  
**L.C.P. María Isabel Ledezma Medina**  
Auditor

  
**C.P.A. Jorge Aurelio Morales Valdivia**  
Prestador de servicios profesionales